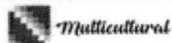




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.



“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIOS FUNERARIOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO”

En Alto Hospicio, a 29 de Marzo de 2022, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **LUIS HERNÁN MOSCOSO SANHUEZA**,

en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 14/2022, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIOS FUNERARIOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**”, ID 3447-23-LE22, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.144/2022 de 16 de Marzo de 2022, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a “**LUIS HERNÁN MOSCOSO SANHUEZA**”, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **LUIS HERNÁN MOSCOSO SANHUEZA** se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, por un plazo de **dos (02) años**, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIOS FUNERARIOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**”, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:





Ítem	Detalle	Largo	Ancho	Alto	Valor Unitario Neto	I.V.A.	Valor Unitario Bruto
1	Urna Párvulo y Servicios Fúnebres	0.60	0.25	0.15	\$160.000	\$30.400	\$190.400
2	Urna Párvulo y Servicios Fúnebres	1.00	0.30	0.20	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
3	Urna Mediano (niño más de un metro) y Servicios Fúnebres	1.90	0.55	0.50	\$ 294.118	\$ 55.882	\$ 350.000
4	Urna Adulto y Servicios Fúnebres	1.90	0.60	0.55	\$ 361.345	\$ 68.655	\$ 430.000
5	Urna de Sobre Medida y Servicios Fúnebres	2.10	0.60	0.60	\$ 512.605	\$ 97.395	\$ 610.000

TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para el suministro de los Servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se suministrarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Administración y Finanzas** de la **Municipalidad**, que se encargarán de fiscalizar que los servicios suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SEXTO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

SÉPTIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

OCTAVO:

Para el fiel cumplimiento del contrato el **Proveedor** hace entrega de Boleta de Gatantia a la Vista de Banco Estado, número de documento 08096230, por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), con vencimiento el día 07 de Octubre de 2024.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.494 de fecha 29 de Junio de 2021.

La referida personería no es insertada por cuanto es conocida de ambas partes.





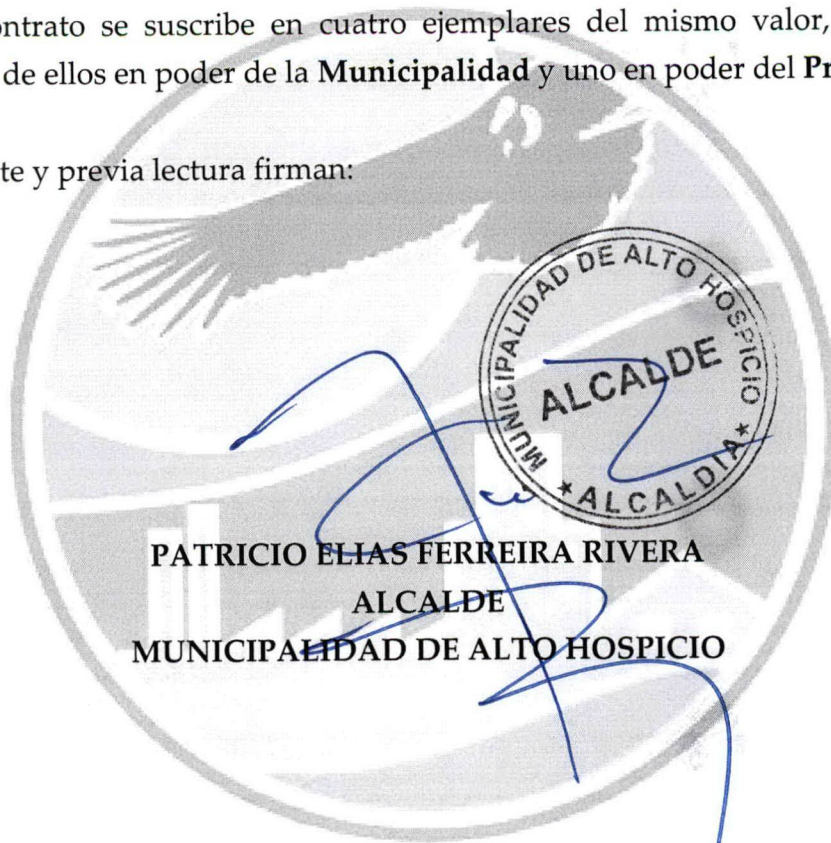
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



DECIMO PRIMERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

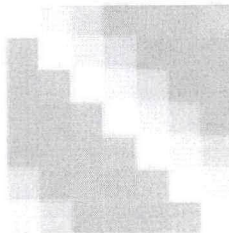
En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida


LUIS HERNÁN MOSCOSO SANHUEZA
PROVEEDOR



Multicultural

